



ALCALDÍA DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

ACUERDO

ACUERDO DIRECTIVO No.01
Duitama, 02 De Enero de 2018

Por el cual se proyecta el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de funcionamiento e inversión del Instituto de Cultura y Bellas artes de Duitama Culturama, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA en uso de sus facultades legales y estatutarias, aprueba el proyecto de Acuerdo para la vigencia comprendida entre la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.
2. Que el presupuesto del municipio para vigencia 2018 se liquidó mediante Decreto No.625 del 18 de diciembre de 2017, el cual será tenido en cuenta para proyectar el presupuesto del Instituto de acuerdo a las disposiciones del presupuesto en el Sector Cultura.
3. Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Proyectar el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2018, del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA, provenientes de los Recursos propios y aportes municipales para funcionamiento e inversión en la suma de. **DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE(\$ 2.416.226.458)**

PRIMERA PARTE:
INGRESOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RENTAS E INGRESOS

RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL
1	INGRESOS TOTALES	2.416.226.458	2.416.226.458
10	INGRESOS CORRIENTES	2.414.226.458	2.414.226.458
101	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.414.226.458	2.414.226.458
10101	RECURSOS PROPIOS	454.423.288	454.423.288
1010101	Matriculas	89.250.000	
1010102	Otros ingresos (Portafolio ss)	95.000.000	
1010103	Actividades escolares culturales y feriales	45.173.288	
1010104	Feria Artesanal	200.000.000	
1010105	Eventos institucionales	25.000.000	
10102	TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	1.959.803.170	1.959.803.170
1010201	Funcionamiento (RPM FUN)	356.380.000	
1010202	Transferencia Estampilla Procultura	630.000.000	
1010203	Transferencia Sistema General De Participacion	250.923.170	
1010204	Agenda Única de eventos (Ferias y Fiestas)	722.500.000	
102	RECURSOS DE CAPITAL	2.000.000	2.000.000
10201	Rendimientos Financieros	2.000.000	



ALCALDÍA DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

ACUERDO

SEGUNDA PARTE
EGRESOS

FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Proyectar para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA", para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE(\$ 2.416.226.458)**

CAPITULO I

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DETALLE	PROYECCIÓN 2018	TOTAL
2	GASTOS	552.803.288	552.803.288
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	552.803.288	552.803.288
210	SERVICIOS PERSONALES	417.304.516	417.304.516
21001	Sueldo Personal Nómina	187.998.840	
21002	Auxilio de Alimentación	3.801.920	
21003	Auxilio de Transporte	5.702.880	
21004	Primas de Servicios	18.890.790	
21005	Prima de Navidad	23.286.760	
21006	Vacaciones y Prima de Vacaciones	23.880.810	
21007	Servicios Técnico Profesionales	45.028.990	
21008	Servicios de Celaduría	40.164.516	
21008	Servicios de Celaduría	54.410.620	
21009	Dotación Personal	5.702.880	
21010	Bonificación Por Recreación	1.306.910	
21011	Bonificación Servicios Prestados	7.128.600	
211	TRANSFERENCIAS DE LEY	92.878.900	92.878.900
21101	Cesantías Intereses Sobre Cesantías	24.950.100	
21102	Aportes Pensión Salud ARL	41.093.000	
21103	Aportes Parafiscales	26.835.800	
212	GASTOS GENERALES	42.619.872	42.619.872
21201	Servicios Públicos	21.685.550	
21202	Viáticos y Gastos De Viaje	2.376.200	
21203	Servicios de Comunicaciones y Transporte	499.002	
21204	Seguros	1.544.530	
21205	Gastos Imprevistos	1.188.100	
21206	Capacitación y Bienestar De Personal	1.782.150	
21207	Materiales y Suministros	2.732.630	
21208	Mantenimiento Muebles Enseres Equipos de Oficina	7.128.600	
21209	Compra de Equipos y sistematización	2.376.200	
21210	Indemnizaciones sentencias y conciliaciones	118.810	
21211	Gastos financieros	1.188.100	



**ALCALDÍA DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA**

ACUERDO

**CAPITULO II
GASTOS DE INVERSIÓN**

RUBRO	DETALLE	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2018	TOTAL
22	GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	1.863.423.170	1.863.423.170
2201	RECURSOS PROPIOS CULTURAMA	35.000.000	35.000.000
220101	Construcción Dotación Y Adecuación De La Infraestructura Cultural	35.000.000	
2202	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	947.500.000	947.500.000
220201	Agenda Unica De Eventos (Ferias y Fiestas)	722.500.000	
220202	Feria Artesanal	200.000.000	
220203	Eventos Institucionales	25.000.000	
2203	PROYECTOS FINANCIADOS POR ESTAMPILLA	630.000.000	630.000.000
220301	FOMENTO APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES POR LA DUITAMA QUE SOÑAMOS	135.000.000	
22030101	Apoyo a Eventos del Plan decenal de la Cultura	115.000.000	
22030102	Formulación De La Política De Cultura Ciudadana	10.000.000	
22030103	Intercambios Culturales Y Conmemoración Del Bicentenario	10.000.000	
220302	PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL	15.000.000	
22030201	Recuperación De La Memoria Y Patrimonio Cultural	10.000.000	
22030202	Declaratoria De Bienes De Interés Cultural Planes Especiales De Manejo Y Proteccion	5.000.000	
220303	FORMACIÓN CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	327.000.000	
22030301	Escuela Para La Formación Y Desarrollo De Las Artes	242.000.000	
22030302	Convocatorias En El Programa De Estilos Promovidas Y Realizadas	85.000.000	
220304	INFRAESTRUCTURAL CULTURAL POR LA DUITAMA QUE SO+C143MOS	63.000.000	
22030401	Construcción Dotación Y Adecuación De La Infraestructura Cultural	40.000.000	
22030402	Mantenimiento de la Infraestructura Cultural	23.000.000	
220305	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	90.000.000	
22030501	Promoción Y Apoyo A La Lectura Y Escritura	55.000.000	
22030502	Mantenimiento Construcción Y Dotación Bibliotecas	35.000.000	
2204	PROYECTOS FINANCIADOS POR SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	250.923.170	250.923.170
220401	FOMENTO APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES POR LA DUITAMA QUE SOÑAMOS	92.000.000	
22040101	Apoyo a Eventos del Plan decenal de la Cultura	92.000.000	
220402	PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL	10.000.000	
22040201	Recuperación De La Memoria Y Patrimonio Cultural	10.000.000	
220403	FORMACIÓN CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	100.000.000	
22040301	Escuela Para La Formación Y Desarrollo De Las Artes	100.000.000	
220404	INFRAESTRUCTURA CULTURAL POR LA DUITAMA QUE SOMOS	23.830.853	
22040401	Construcción Dotación Y Adecuación De La Infraestructura Cultural	23.830.853	
220405	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	25.092.317	
22040501	Biblioteca Municipal Zenón Solano Ricaurte	25.092.317	



ALCALDÍA DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

ACUERDO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		552.803.288
INVERSIÓN SOCIAL		1.863.423.170
RECURSOS PROPIOS CULTURAMA INVERSIÓN	35.000.000	
RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	947.500.000	
PROYECTOS FINANCIADOS POR ESTAMPILLA	630.000.000	
PROYECTOS FINANCIADOS POR SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	250.923.170	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		2.416.226.458

ARTICULO TERCERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

I. DE LOS INGRESOS

1. RECURSOS PROPIOS

MATRICULAS: Son los ingresos que recibe el instituto por los servicios de la Escuela matrículas y convenios relacionados con los programas de formación de la escuela.

OTROS INGRESOS: Son los ingresos eventuales que recibe el Instituto por los servicios del centro de documentación, alquiler de silletería, préstamo de ayudas audiovisuales, mobiliario, espacios físicos y otros.

ACTIVIDADES ESCOLARES, CULTURALES Y FERIALES: son los ingresos eventuales que recibe el instituto por actividades culturales y otros eventos realizados por la institución, vinculaciones publicitarias a los eventos, aportes de otras entidades, venta de boletería eventos, presentaciones artísticas en las diferentes áreas y otros.

FERIAS Y FIESTAS DUITAMA: son los ingresos que recibe el instituto por la venta de casetas, concesiones, puesto de ventas estacionarias, vinculaciones de empresas y personas naturales jurídicas y otras específicamente al evento. Estos ingresos son de destinación específica, exceptuando hasta el 50% de los ingresos sin que afecte el buen desarrollo de la actividad; que está destinado para apalancar de Gastos de Funcionamiento, según Acuerdo No 06 del 17 de octubre del 2007, y aportes feria artesanal según acuerdo No. 19 DEL 26 de septiembre de 2016, donde se autoriza hasta un 70% del total de los recursos propios que ingresen a la institución por este concepto para apoyar gastos de funcionamiento.

EVENTOS INTITUCIONALES: Vinculaciones de empresas Naturales o Jurídicas y otros específicamente a los eventos organizados por el instituto. Estos ingresos son de destinación específica, exceptuando si en cumplimiento de desarrollo de los eventos quedan recursos serán trasladados mediante resolución motivada a apalancar gastos de Funcionamientos.

2. TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

FUNCIONAMIENTO: Transferencia Municipales para gastos de funcionamiento.

AGENDA UNICA DE EVENTOS: Transferencias de Municipales de recursos propios del Municipio para la realización de la Agenda de Eventos y Ferias y Fiestas de Duitama.

ESTAMPILLA PROCULTURAL: Transferencias Municipales del 70% de recaudos de estampilla Pro cultural. De todos los municipios de Duitama, y sus institutos descentralizados, Personas Naturales o Jurídicas con el Municipio de Duitama, y sus Institutos Descentralizados, Personería Municipal y concejo municipal en una proporción equivalente al 2% del valor de cada contrato cuya cuantía sea superior a un salario mínimo mensual vigente.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Transferencias del municipio de los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Cultura, destinación específica para el desarrollo de los programas y proyectos.

3. RECURSOS DE CAPITAL

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Comprende los ingresos obtenidos por interés, corrección monetaria.

II. DE LOS EGRESOS

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Corresponde a todos las erogaciones necesarias para atender los gastos de funcionamiento del instituto incorporados en el presupuesto general pertinente a servicios personales, gastos generales y transferencias de ley así:

- **SERVICIOS PERSONALES:** Remuneración por la prestación de servicios a través de las distintas formación de vinculación prevista por la ley; incluye el pago de prestaciones sociales de los contratos de trabajos pactados, auxilio de alimentación y transporte, primas, bonificación por recreación, servicios de celaduría, servicios técnico y profesionales.
- **SUELDO PERSONAL POR NOMINA:** Es el gasto ocasionado por el pago de las asignaciones legales establecidas como contraprestaciones a los servicios prestados por el personal vinculado en forma permanente en el instituto.
- **AUXILIO PERSONAL DE ALIMENTACION:** Comprende el pago mensual a los trabajadores de conformidad con la constitución, la ley, los reglamentos y la convención colectiva de trabajo. Tiene derecho los funcionarios que devenguen hasta dos salarios mínimos, su cuantía establecida por la ley.
- **AUXILIO DE TRANSPORTE:** Reconocimiento de transporte a los empleados públicos cuyo salario mensual sea hasta dos veces el salario mínimo legal vigente.
- **PRIMA DE SERVICIOS:** Comprende el pago equivalente a un mes(1) de sueldo para los empleados del instituto, que se cancelara en dos pagos, el primero dentro de los (10) primeros días del mes de junio y el segundo en los diez (10) primeros días de mes de diciembre liquidados sobre el salario vigente para el respectivo año .
- **PRIMA DE NAVIDAD:** Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales ,equivalente a un mes de remuneración liquidación proporcionalmente al tiempo laborado que se pagara en la primera quincena de diciembre
- **VACACIONES Y PRIMA DE VACACIONES:** Es el derecho a que tiene los servidores públicos y trabajadores oficiales equivalentes a (15) días por cada año de servicio. Prima de vacaciones pago a que tiene derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que rigen el régimen salarial, prestaciones del sector público y presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de caución. Corresponde a 15 días de sueldo por cada año de servicio para los empleados públicos del instituto de conformidad con la Constitución, la ley y reglamentos.
- **DOTACION DE PERSONAL:** Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 y del decreto de 1978 de 1989 las prendas apropiadas para la clase de labores que se desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, según lo establece el artículo 5º del citado decreto.
- **BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACIÓN:** Se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.


- **SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES:** Remuneración al personal ocasional que la ley y los acuerdos autoricen vincular para suplir a empleados públicos en caso de licencias y vacaciones para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Contratación de servicios profesionales que no puedan atenderse con personal de planta. Contratación de servicios profesionales que no pueden ser ejecutados por los funcionarios públicos, esta contratación es temporal.
 - **SERVICIOS DE CELADURIA:** Comprende la erogación causada por reconocimiento al servicio de vigilancia y celaduría que no es atendida por personal de planta.
 - **BONIFICACION POR SERVICION PRESTADOS:** Se reconocerá y pagara a los empleados públicos cada vez que cumplan un año continuo de labor en una misma entidad oficial, sin embargo cuando un funcionario pase de un organismo a otro establecimiento público, el tiempo laborad en el primero se tendrá en cuenta para efectos de reconocimiento y pago de la bonificación siempre que no haya solución de continuidad. Será equivalente al 50% e la asignación básica siempre que no devengue más de lo establecido por el departamento administrativo de la función pública para cada vigencia .Para los demás empleados será el equivalente al 35% del salario básico.
2. **GASTOS GENERALES:** Para cubrir gastos ocasionados como son servicios públicos , viáticos y gastos de viaje , comunicaciones y transporte , seguros , gastos imprevistos , capacitación, incentivos y bonificaciones , materiales y suministros , mantenimiento publicidad ,indemnizaciones ,compra de equipos y sistematización y gastos financieros.
 3. **TRANSFERENCIAS DE LEY :** Cesantías e intereses de cesantías a 31 de diciembre de 2017, transferencia de ley , aportes para pensión salud ,A.R.L., aportes parafiscales
 4. **INVERSION SOCIAL: Desarrollo** de programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo de la alcaldía municipales.
 5. **VIGENCIAS FUTURAS:** "Las Vigencias Futuras son un instrumento para ejecutar el presupuesto de una entidad pública, que permite asumir compromisos asociados en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Se compromete vigencias futuras con recursos propios del municipio para gastos de inversión por valor de \$35.000.000 .
- **Fomento Apoyo Y Difusión De Eventos Expresiones Artísticas Y Culturales Por La Duitama Que Soñamos**
 - **Protección Del Patrimonio Cultural**
 - **Formación Capacitación E Investigación Artística Y Cultural**
 - **Infraestructura Cultural Por La Duitama Que Soñamos**
 - **Mantenimiento Y Dotación De Bibliotecas**

ARTICULO CUARTO: Se prueba el presente anteproyecto del presupuesto para la vigencia 2018 para ser presentado ante el comité de política fiscal CONFIS

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama a los dos (02) días de Enero de 2018.


MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Delegada Presidente Junta Directiva


JUAN PABLO BECERRA QUIROZ
Gerente General CULTURAMA
Secretario Técnico

PROYECTO :JAIME BECERRA TESORERO
V/B Juan Pablo Becerra